

**CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO
BINACIONAL PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO PERÚ-ECUADOR Y EL
GOBIERNO REGIONAL PIURA.**

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Apoyo Interinstitucional que celebran de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL PIURA**, representado por su Presidente el Señor **Lic. JAVIER FERNANDO MIGUEL ATKINS LERGGIOS** identificado con DNI N° 02616132, designado mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 5002-A-2010-JNE del 23 de diciembre de 2010, para el periodo 2011 al 2014, con domicilio en Av. San Ramón S/N – San Eduardo – El Chipe – Piura, con RUC N° 20484004421, a quien en adelante se le denominará **GOBIERNO REGIONAL**, y de otra parte el **FONDO BINACIONAL PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO PERÚ – ECUADOR**, con domicilio en Av. Salaverry 2890, Lima 27, representado por su Director Ejecutivo, **Embajador VICENTE ROJAS ESCALANTE**, identificado con DNI 10270836, designado mediante Resolución Ministerial N° 1214/RE-2011, de fecha 14 de diciembre de 2011, con domicilio en Av. Salaverry 2890, Lima 27, a quien en lo sucesivo se denominará el **FONDO**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El **FONDO** y el **GOBIERNO REGIONAL**, mediante Convenio Marco de Apoyo Interinstitucional, suscrito el 24 de mayo de 2013, acordaron reafirmar el vínculo entre ambas instituciones para articular y establecer relaciones de apoyo y cooperación institucional que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población del departamento de Piura.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Acuerdo Amplio Peruano - Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus Modificaciones.
- Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y sus Modificaciones.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 061-2003-RE, Ratificación del Acuerdo de Sede de la Oficina Lima del Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú – Ecuador, del 11 de febrero de 2003.
- Acuerdo de Directorio del **FONDO** de fecha 29 de enero de 2002.
- Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Las normas legales antes referidas incluyen sus respectivas disposiciones modificatorias, ampliatorias y conexas, y de ser el caso, sus normas complementarias.

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio Específico tiene como objetivo facilitar y promover la cooperación entre el **GOBIERNO REGIONAL** y el **FONDO**, para la ejecución del proyecto "Fortalecer con Equipamiento a la Red de Servicios de Salud Huancabamba", Anexo N° 01, cuyo

costo total asciende a S/. 332 361.00 (Trescientos treinta y dos mil trescientos sesenta y uno y 00/100 nuevos soles), estableciéndose que:

- Dadas las características particulares de la solicitud y la necesidad de renovar los equipos médicos de los establecimientos de salud de la provincia de Huancabamba, que faciliten la oportuna atención de la población, en esta oportunidad el **FONDO** aportará hasta S/ 265,888.80 (Doscientos sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho con 80/100 nuevos soles), que corresponde al 80% del costo total del proyecto.
- El **GOBIERNO REGIONAL** contribuirá con S/ 66,472.20 (Sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y dos con 20/100 nuevos soles), equivalente al 20% del costo total del proyecto. Los costos imprevistos y/o extraordinarios que pudieran surgir para la implementación del proyecto serán asumidos por la Dirección Regional de Salud Piura.
- En caso que el costo total del proyecto sea menor al inicialmente previsto en el presente Convenio, se mantendrán los valores porcentuales de los aportes fijados.

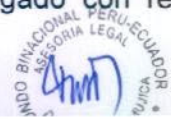
CLÁUSULA CUARTA: MODALIDAD DE EJECUCION

El **GOBIERNO REGIONAL** desarrollará el proyecto, a través de la Dirección Regional de Salud Piura, siendo responsable de su ejecución la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración de dicha Dirección.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. DEL GOBIERNO REGIONAL – Dirección Regional de Salud Piura

1. Designar un funcionario como Coordinador del proyecto, quien será el responsable del seguimiento de las acciones derivadas del presente Convenio y el nexo entre el **FONDO** y el **GOBIERNO REGIONAL**-Dirección Regional de Salud Piura.
Se informará al **FONDO** el nombre del funcionario designado, a través de la presentación del Formato de Registro del Coordinador, Anexo 1 de la Guía de Procedimientos del Fondo Binacional, que forma parte del presente Convenio como Anexo N° 02.
2. Abrir una cuenta corriente en moneda nacional en el Banco Continental para recibir la transferencia de los recursos e informar al **FONDO** del número de la cuenta bancaria. Los costos de transferencia y comisiones que se generen serán asumidos por el **GOBIERNO REGIONAL**-Dirección Regional de Salud Piura con cargo a los recursos a los que se refiere el presente Convenio.
3. Informar al **FONDO** sobre el proceso de licitación convocado para la adquisición de los equipos y el otorgamiento de la buena pro. Incluir las cotizaciones respectivas.
4. Adjuntar copia fedateada de los contratos con la(s) empresa(s) que proveerán los equipos.
5. Informar al **FONDO** sobre la conformidad de la recepción de los equipos adquiridos.
6. Rendir cuentas documentadas al **FONDO** en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario de ejecutados los gastos, por el íntegro del equipamiento adquirido. Para ello enviará:
 - Formato de Valorización Financiera, Anexo 3 de la Guía de Procedimientos (Anexo N° 02).
 - Formato de Rendición de Gastos, Anexo 5 de la Guía de Procedimientos (Anexo N° 02).
 - Fotocopias debidamente legalizadas o fedateadas de las facturas entregadas por los proveedores, con sus respectivas órdenes de servicio y comprobantes de pago.Aquellas que sean canceladas con recursos del **FONDO** deberán contar con el documento original con un sello indicando "Pagado con recursos del Fondo Binacional".



- Copia del último estado de la Cuenta Corriente Bancaria.
 - Adjuntar copia fedateada del Acta de Entrega de los equipos a cada uno de los establecimientos de salud beneficiados por el proyecto, con las respectivas guías, firmadas por los responsables de los referidos establecimientos y el encargado de Almacén del **GOBIERNO REGIONAL-Dirección Regional de Salud Piura**
 - Adjuntar fotografías digitales de los equipos entregados e instalados en cada uno de los establecimientos beneficiarios del proyecto.
7. Asumir con recursos propios, cualquier imprevisto o adicional en la ejecución del proyecto (Dirección Regional de Salud Piura).
 8. Coordinar con el **FONDO** la entrega de los equipos a los establecimientos de la Red Huancabamba.
 9. Monitorear la ejecución/implementación del referido proyecto, a través de la Sub Gerencia Regional de Cooperación Técnica Internacional.

B. DEL FONDO

1. Evaluar, supervisar y auditar el avance del proyecto ejecutado por el **GOBIERNO REGIONAL-Dirección Regional de Salud Piura**, en cada oportunidad que lo considere conveniente.
Esta labor podrá encargarse a una entidad capacitada para tal fin, la misma a la que el **GOBIERNO REGIONAL-Dirección Regional de Salud Piura** proporcionará toda la información y facilidades necesarias que le sean solicitadas.
2. Proporcionar al **GOBIERNO REGIONAL-Dirección Regional de Salud Piura**, a través de la Corporación Andina de Fomento, los recursos financieros a los que hace referencia la Cláusula Tercera.
3. Revisar y aprobar, de encontrarlas conformes, las rendiciones de cuentas documentales. El **FONDO** podrá encargar dicha revisión y/o aprobación a una entidad especializada a su elección.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS DESEMBOLSOS

Considerando que, para dar inicio al proceso relativo a la implementación del proyecto, el **GOBIERNO REGIONAL**, requiere contar con la Certificación Presupuestal correspondiente, se establece para esta ocasión, el desembolso – en única transferencia – del 100% de los recursos que se indican en la Cláusula Tercera.

El **GOBIERNO REGIONAL** remitirá una comunicación al **FONDO**, en la cual informará del cronograma y fechas establecidas del proceso de adquisición del equipamiento, en la que igualmente señale la fecha en la que deberán contar con los recursos comprometidos por el **FONDO**.

CLÁUSULA SÉTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN

1. Del plazo del Convenio
 - ✓ El presente Convenio comprende desde la fecha de su suscripción hasta la liquidación final del mismo.
2. Del Plano de Implementación del proyecto.
 - ✓ Se estima que la implementación del proyecto se realizará en 120 días calendario, plazo que podrá ser ampliado por acuerdo de las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El **GOBIERNO REGIONAL**, a través de la Dirección Regional de Salud Piura, buscará ejecutar el proyecto materia del presente Convenio, en lo posible con la participación de la comunidad beneficiaria del área en la que se ejecutará el proyecto, a través del aporte de mano de obra no calificada y/o recursos propios, proporcionando así su sostenibilidad en el tiempo y, de esta manera, promoverá la identificación de los beneficiarios con el proyecto ejecutado.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA DIFUSIÓN DEL PROYECTO

Con la finalidad de contribuir a la correcta difusión de las acciones y/o actividades del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador y del **FONDO**, de acuerdo a lo establecido en su Guía de Procedimientos (Anexo 02), el **GOBIERNO REGIONAL**, se comprometerá a cumplir los siguientes puntos:

- ♦ El **FONDO** deberá ser consultado cuando el **GOBIERNO REGIONAL** realice un acuerdo con terceros en el que se involucren aspectos de difusión que de alguna manera relacionen las actividades del **FONDO**, correspondiéndole emitir la aprobación correspondiente.
- ♦ Los funcionarios del **GOBIERNO REGIONAL** que brinden declaraciones sobre los proyectos financiados con el **FONDO** a través del presente Convenio, deberán resaltar siempre que los mismos se ejecutan dentro del marco de las actividades del Capítulo Perú del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, indicando el aporte del **FONDO**.
- ♦ Toda nota de prensa, aviso, letrero, reuniones y otro medio que se utilice para dar a conocer los avances de las obras financiadas a través del presente Convenio, será coordinada previamente con el **FONDO**.
- ♦ El **GOBIERNO REGIONAL** proporcionará las publicaciones que sobre el **FONDO** o del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador se difundan en su área de influencia.
- ♦ Contribuir, cuando sea requerido por el **FONDO**, con la elaboración de artículos para el boletín informativo "Paz y Desarrollo" ó con toda aquella información que el **FONDO** considere importante.
- ♦ Incluir el logotipo del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Capítulo Perú en un lugar visible para el público y en todo material impreso como papel membretado, presentación del proyecto, notas de prensa y folletería en general, derivadas del presente Convenio y/o de los proyectos financiados a través de éste. Este logotipo será proporcionado por el **FONDO** para su uso correcto.
- ♦ Colocar en los equipos, en un lugar visible, etiquetas con el logo del Plan Binacional, las mismas que serán oportunamente alcanzadas por el **FONDO** al **GOBIERNO REGIONAL**.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA TRANSFERENCIA DEL PROYECTO

El **FONDO** y el **GOBIERNO REGIONAL** – Dirección Regional de Salud Piura, transferirán la propiedad de los equipos, de ser procedente a favor de las entidades del sector público respectivo, comité de gestión y/o administración de la comunidad local beneficiaria, según se establezca entre el **FONDO** y el **GOBIERNO REGIONAL**. La transferencia se efectuará a título gratuito.

El **GOBIERNO REGIONAL** – Dirección Regional de Salud Piura emitirá la documentación necesaria para formalizar la transferencia antes referida, tomando en consideración lo señalado en el Anexo 6 de la Guía de Procedimientos (Anexo N° 02).

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA : DE LOS ANEXOS

Los siguientes documentos forman parte integrante del presente Convenio

- Documento del proyecto "Fortalecer con Equipamiento a la Red de Servicios de Salud Huancabamba", Anexo N° 01
- Guía de procedimientos del Fondo Binacional Anexo N° 02

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 77°, numeral 3) de la Ley del Procedimiento Administrativo General, - Ley N° 27444, las partes declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación entre ellas, para lo cual cualquiera cursará carta de fecha cierta, por lo menos con treinta (30) días hábiles de anticipación, indicando su decisión de separarse del Convenio suscrito. A la recepción de la comunicación, en el domicilio señalado por las partes en la introducción del presente documento, la separación operará de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Sin perjuicio de la cláusula anterior, será causal de resolución del presente Convenio, el incumplimiento por las partes, de las obligaciones previstas en el presente documento. La resolución del Convenio se rige por las normas respectivas del Código Civil Peruano.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que pudieran surgir entre las partes respecto de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, incluidas las que se refieran a su nulidad o invalidez, serán resueltas directamente mediante reuniones de los representantes de ambas partes.

Las partes siguiendo las reglas de la Buena Fe y Común Intención, se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente Convenio.

En caso se requiriese la intervención del Poder Judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima. Para lo cual ratifican como sus domicilios los consignados en la introducción del presente Convenio.

Cualquier cambio de domicilio deberá ser puesto en conocimiento de las partes, mediante comunicación escrita con quince días (15) calendario de anticipación.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

Para efectos de este Convenio queda perfectamente establecido que el **FONDO** no tendrá relación alguna con las empresas, entidades y/o personas que contrate el **GOBIERNO REGIONAL** para la ejecución de los proyectos. Igualmente, queda establecido que el **GOBIERNO REGIONAL** será responsable frente al **FONDO** por las acciones y/u omisiones de las empresas, entidades y/o personas que contrate para la elaboración del expediente técnico y/o para la ejecución de los proyectos.

Las partes que suscriben el presente Convenio podrán, de común acuerdo, revisar sus alcances y efectuar los ajustes, modificaciones y/o ampliaciones que crean convenientes, los mismos que se especificarán en una Adenda.

En señal de conformidad con todas las cláusulas establecidas, las partes suscriben el presente Convenio en la ciudad de Piura, el 28 de OCTUBRE del año dos mil trece.




Vicente Rojas Escalante

Embajador

✓ Director- Representante Legal
Fondo Binacional Perú - Ecuador


Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios

Presidente

Gobierno Regional de Piura



ANEXO 01

“FORTALECER CON EQUIPAMIENTO A LA RED DE SERVICIOS DE SALUD HUANCABAMBA”

A. SUSTENTO TÉCNICO

I. PROPUESTA : "FORTALECER CON EQUIPAMIENTO A LA RED DE SERVICIOS DE SALUD HUANCABAMBA"

II INFORMACION DEL EJECUTOR :

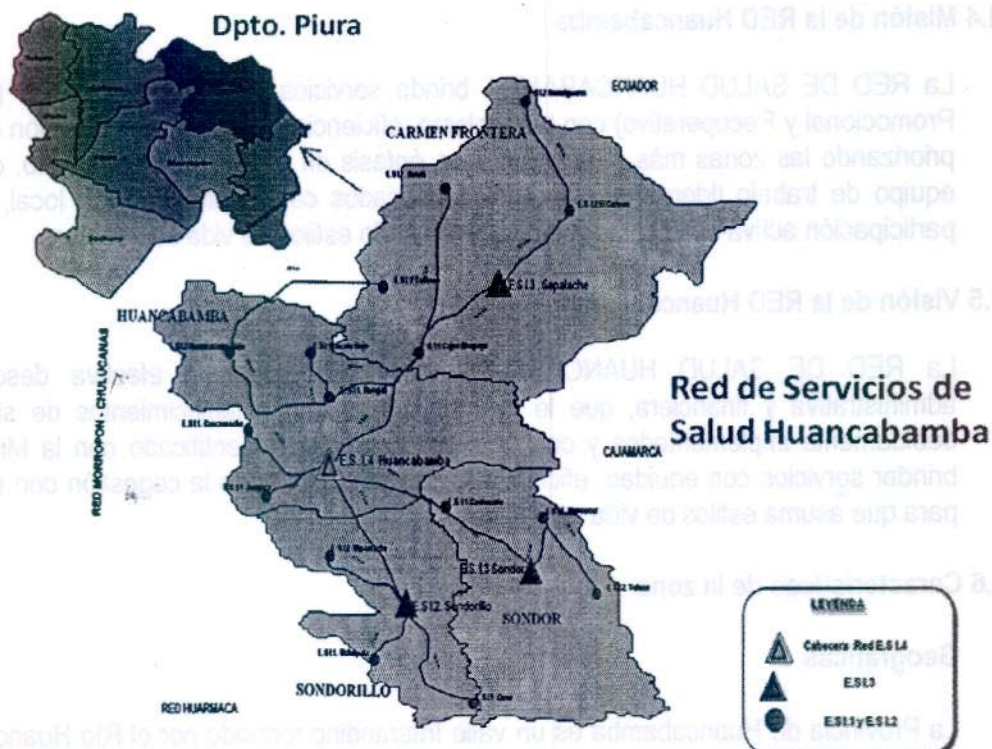
II.1 NOMBRE DE LA ENTIDAD : Dirección Regional de Salud de Piura

II.2 DIRECCIÓN COMPLETA : Av. Irazola s/n Urb. Miraflores Castilla Piura
Teléfono: 345047
Fax : 342452

III INFORMACION DE LA RED BENEFICIARIA:

III.1 Nombre : Red de Servicios de Salud Huancabamba – Región Piura

III.2 Localización:



1A

La Red de Servicios de Salud Huancabamba, limita por el norte con el Distrito de Pacaipampa (Ayabaca) y la Provincia de Loja (Ecuador); por el sur con el Distrito de Huarmaca (Provincia de Huancabamba); por el este con la Provincia de Jaén (Cajamarca) y por el oeste con los Distritos de Canchaque y El Faique (Provincia de Huancabamba).

Para desplazarse de Piura, ciudad capital del departamento, hacia la localidad de Huancabamba hay una distancia es de 215 Km. de los cuales 105Km están asfaltados hasta la localidad de Canchaque y el resto es carretera afirmada. Trasladarse de Piura a Huancabamba implica un viaje de aproximadamente 08 horas de transporte en ómnibus, sin embargo el tiempo es mayor en épocas lluviosas donde incluso por momentos se aísla debido a la crecida de los ríos y por derrumbes de los cerros que interrumpen las carreteras obstruyendo el paso de los vehículos.

III.3 Finalidad de la RED Huancabamba

La RED de Salud de Huancabamba es el nivel primario de la organización del Sistema Nacional y Regional de Salud y se constituye con el objeto de brindar atención integral de salud, en su espacio geo-social previamente definido; es responsable de garantizar la prestación adecuada de los servicios de gestión y los lineamientos de Política Nacional Regional.

III.4 Misión de la RED Huancabamba

La RED DE SALUD HUANCABAMBA brinda servicios de Atención Integral (Preventivo – Promocional y Recuperativo) con humanismo, eficiencia y calidad a la población de su ámbito, priorizando las zonas más deprimidas, con énfasis en el binomio madre-niño, contando con equipo de trabajo líderes, creativos e identificados con la problemática local, así como la participación activa de la comunidad, promoviendo estilos de vida saludables.

III.5 Visión de la RED Huancabamba

La RED DE SALUD HUANCABAMBA al 2005 logra una efectiva descentralización administrativa y financiera, que le permita contar con establecimientos de salud propios, debidamente implementados y con personal competitivo identificado con la Misión a fin de brindar servicios con equidad, eficiencia y calidad, integrando la cogestión con la comunidad para que asuma estilos de vida saludables.

III.6 Características de la zona

Geográficas

La Provincia de Huancabamba es un valle Interandino formado por el Río Huancabamba que discurre entre la Cordillera Occidental y Cordillera Oriental, su suelo es aluvial arcilloso propicio para la agricultura. El clima frío y saludable, la temperatura promedio oscila entre los



16 a 25° C. Las precipitaciones pluviales se concentran entre Noviembre y Abril, con un promedio de 450mm por año. El Río Huancabamba nace en la laguna del Shimbe a 3,200 msnm, recorre 150Km de norte a sur desemboca en el Río Marañón.

Para trasladarse a Huancabamba desde Piura, se hace vía terrestre, que está asfaltada hasta Canchaque y afirmada desde esta localidad hasta Huancabamba. Al interior de sus distritos y caseríos, cuentan con trochas carrozables, que en la época de invierno se ven interrumpidas por las fuertes lluvias. Existe además otra trocha carrozable que sale al Distrito de Tabocanas, Provincia de San Ignacio del Departamento de Cajamarca y que se une con el Distrito del Carmen.

Socioeconómicas :

El 51% de la población económicamente activa se dedica a la agricultura y ganadería, que en su mayor porcentaje es para el autoconsumo, requiriendo mayor inversión y fortalecer capacidades técnicas para mejorar este sector promoviendo la venta de productos al interior de la provincia y de la región. Los empleados públicos constituyen el 7% de la P.E.A y al comercio se dedica el 6% de la población. El Turismo está en vías de desarrollo y en buenas perspectivas especialmente para el turismo esotérico y el turismo ecológico y de aventura, que atraen a turistas que buscan los poderes curativos de las Lagunas de las Huaringas y Chamanes y otras de la localidad. Existe mucho potencial turístico por explotar, sin embargo se requiere no solo mayor inversión en infraestructura de esparcimiento, hotelera, gastronomía, vías de acceso; fomentar paquetes turísticos y fortalecer capacidades.

En el ámbito de la Red de Servicios de Salud Huancabamba, existen aproximadamente 10,067 viviendas, que en su mayoría están construidas con adobe y piso de tierra. El 60.1% de ellas no tiene servicio higiénico, el 28.1% tiene pozo ciego/letrina, el 1.2% tiene Red de desagüe fuera de la vivienda, solo el 8.1% tiene red pública de desagüe en la vivienda, el 1.4 va al río, acequia o canal, con la contaminación correspondiente. El 12.6% se abastece de agua con Red Pública dentro de la vivienda y el 4.7% fuera de ella; el 3.7% se abastece con pilón público; el 0.2% con camión o cisterna, pero el 75.8% aún se abastece de río o manatíal. El 35% de las viviendas cuentan con energía eléctrica.

El 28% de la población es aún analfabeta. El 54% cuenta con nivel primario, el 11.8% secundario, 3.7% carrera técnica y solo el 2.3% con universidad. El 24.8% no tiene nivel de instrucción.

La situación de salud en la zona

De acuerdo al siguiente reporte de Morbilidad General 2011 correspondiente a la Red la primera causa de enfermedad son las infecciones respiratorias agudas (22.88%), seguidas de los trastornos de las glándulas endocrinas (14.94%), Hematitis (7.98%) e infecciones intestinales (5.99%). Dentro de las diez primeras causas también figuran, enfermedades de la cavidad bucal, estómago y desnutrición.

PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDAD GENERAL.				
RED HUANCABAMBA - AÑO 2011.				
N° ORD	CODIGO	ENFERMEDAD	TOTAL	%
		TOTAL GENERAL	24034	100.00
1	J00-J06	INFECCIONES AGUDAS DE LAS VIAS RESPIRATO	5499	22.88
2	E20-E35	TRASTORNOS DE OTRAS GLANDULAS ENDOCRINAS	3591	14.94
3	B65-B83	HELMITIASIS	1917	7.98
4	A00-A09	ENF. INFECCIOSAS INTESTINALES	1440	5.99
5	K00-K14	ENFERMEDADES DE LA CAVIDAD BUCAL, DE LAS	1155	4.81
6	K20-K31	ENFERMEDADES DEL ESOFAGO, DEL ESTOMAGO Y	965	4.02
7	M40-M54	DORSOPATIAS	869	3.62
8	E40-E46	DESNUTRICION	775	3.22
9	N30-N39	OTRAS ENFERMEDADES DEL SISTEMA URINARIO	662	2.75
10	L00-L08	INFECCIONES DE LA PIEL Y DEL TEJIDO SUBC	549	2.28
		LAS DEMAS CAUSAS	6612	27.51

Fuente: Estadística DIRESA_PIURA

La morbilidad infantil, conforme se aprecia en el cuadro siguiente, tiene como primeras causas las infecciones respiratorias agudas (30.09%), trastornos en otras glándulas endocrinas (26.23%), infecciosas intestinales (11.46%) y desnutrición

PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDAD INFANTIL.				
RED HUANCABAMBA - AÑO 2011.				
N° ORD	CODIGO	ENFERMEDAD	TOTAL	%
		TOTAL GENERAL	1868	100.00
1	J00-J06	INFECCIONES AGUDAS DE LAS VIAS RESPIRATO	562	30.09
2	E20-E35	TRASTORNOS DE OTRAS GLANDULAS ENDOCRINAS	490	26.23
3	A00-A09	ENF. INFECCIOSAS INTESTINALES	214	11.46
4	E40-E46	DESNUTRICION	143	7.66
5	J20-J22	OTRAS INFECCIONES AGUDAS DE LAS VIAS RES	80	4.28
6	L20-L30	DERMATITIS Y ECZEMA	37	1.98
7	L00-L08	INFECCIONES DE LA PIEL Y DEL TEJIDO SUBC	27	1.45
8	B65-B83	HELMITIASIS	21	1.12
9	B35-B49	MICOSIS	17	0.91
10	H10-H13	TRASTORNO DE LA CONJUNTIVA	17	0.91
		LAS DEMAS CAUSAS	260	13.92

Fuente: DIRESA-PIURA

En el grupo materno, la principal causa de morbilidad es otros trastornos maternos relacionados con el parto (69.82%), atención materna relacionada con el feto (10.14%), complicaciones del trabajo de parto (6.76%), conforme se observa en el siguiente cuadro:

PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDAD MATERNA.				
RED HUANCABAMBA - AÑO 2011.				
Nº ORD	CODIGO	ENFERMEDAD	TOTAL	%
		TOTAL GENERAL	444	100.00
1	O20-O29	OTROS TRASTORNOS MATERNOS RELACIONADOS P	310	69.82
2	O30-O48	ATENCION MATERNA RELACIONADA CON EL FETO	45	10.14
3	O60-O75	COMPLICACIONES DEL TRABAJO DE PARTO Y DE	30	6.76
4	O95-O99	OTRAS AFECCIONES OBSTETRICAS NO CLASIFIC	19	4.28
5	O10-O16	EDEMA, PROTEINURIA Y TRASTORNOS HIPERTEN	15	3.38
6	O00-O08	EMBARAZO TERMINADO EN ABORTO	15	3.38
7	O85-O92	COMPLICACIONES PRINCIPALMENTE RELACIONAD	10	2.25

Fuente: DIRESA-PIURA

III.7 Establecimientos Beneficiados

RED-DISTRITO-ESTABLECIMIENTO		POBLACION
RED HUANCABAMBA		63,704
HUANCABAMBA		30,787
E.S. I-4	Huancabamba	15,780
E.S. I-2	Huancacarpa Bajo	3,230
E.S. I-1	Juzgara	3,953
E.S. I-1	Oascamache	2,565
E.S. I-1	Jicate Bajo	2,341
E.S. I-1	Nangali	2,918
EL CARMEN DE LA FRONTERA		13,471
E.S. I-3	Sapalache	2,734
E.S. I-2	El Carmen Frontera	1,735
E.S. I-2	Talaneo	3,837
E.S. I-2	Salalá	2,344
E.S. I-2	Horniqueros	1,235
E.S. I-1	Cajas Shapaya	1,586
SONDOR		8,626
E.S. I-3	Sóndor	2089
E.S. I-2	Tuluce	3302
E.S. I-1	Cashacoto	1899
E.S. I-1	Mancucur	1336
SONDORILLO		10,820
E.S. I-3	Sondorillo	4265
E.S. I-2	Ulpamache	4166
E.S. I-1	Uchupata	1503
E.S. I-1	Cuse	886

Fuente: Estadística DIRESA-PIURA



La Red de Servicios de Salud fronteriza de Huancabamba cuenta con 20 Establecimientos que tienen un área de responsabilidad directa de 63,704 habitantes, que en su mayoría están identificados como población pobre y muy pobre. El establecimiento de mayor complejidad es el E.S I.4 Huancabamba, constituyéndose en el establecimiento referencial de todos aquellos ubicados en la Red. Siguen en complejidad los E.S I.3 Sondor, Sondorillo y Sapalache, que tienen establecimientos asignados.

IV. JUSTIFICACION

4.1 Indicadores de Pobreza

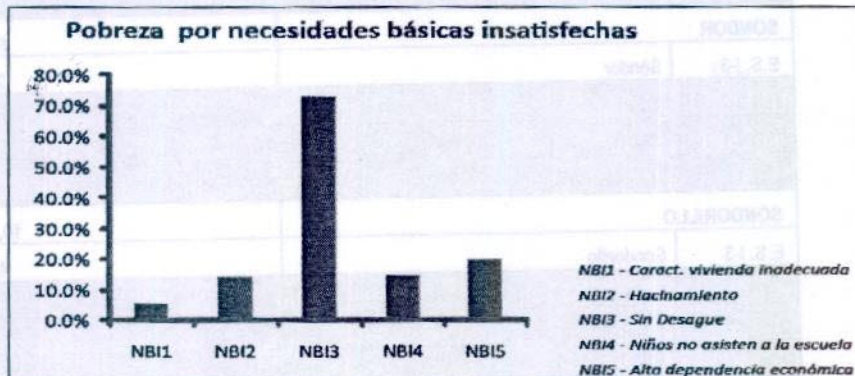
La Red de Huancabamba está calificada como una Red de pobreza y extrema pobreza que se refleja en la escasa disponibilidad y acceso a los servicios básicos: Agua, Alcantarillado, Salud, Educación, Energía. Conforme se aprecia en el siguiente cuadro, el distrito de mayor pobreza en la zona es Sondorillo con 77.8% de pobreza, de los cuales el 35.6% está aún calificado como pobre extremo, el 34.6 como no extremo y sólo el 22.2% es no pobre, ubicándolo a nivel regional en la séptima ubicación de un total de 64 distritos que tiene el departamento. En el octavo lugar en pobreza está ubicado el Distrito de Sándor, seguido de Carmen de la Frontera (11vo lugar) y Huancabamba (16vo lugar).

CONDICION DE POBREZA DE LOS DISTRITOS DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD HUANCABAMBA – PIURA AÑO 2009

Distritos	Pobreza %			No Pobres	Ubicación de Pobreza
	Total Pobreza	Extrema	No Extrema		
Sondorillo	77.8	34.6	43.2	22.2	7
Sándor	74.0	38.0	36.0	26.0	8
Carmen de la Frontera	71.3	32.8	38.5	28.7	11
Huancabamba	67.9	22.9	45.0	32.1	16

Fuente: ASIS DIRESA Piura.

En el siguiente cuadro se observa la situación de pobreza de la provincia de Huancabamba según NBI:



Fte. Mapa de Pobreza INEI 2007.



Dada esta situación, nuestra institución ha hecho muchos esfuerzos ir ampliando los establecimientos de salud en la zona contando a la fecha en los 04 distritos de la Red con 20 de ellos, todos del primer nivel de atención pero de diferente categoría y nivel de responsabilidad como se ve en el siguiente cuadro:

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD HUANCABAMBA-PIURA

Establecimiento de Salud	Población	E.S I.4	E.S I.3	E.S I.2 - I.1
Red Huancabamba	63,704	1	3	16
Distrito de Huancabamba	30,787	1		5
Distrito de El Carmen	13,471		1	5
Distrito de Sondor	8,626		1	3
Distrito de Sondorillo	10,820		1	3

Fuente: DIRESA Piura

El E.S I.4 Huancabamba es el de mayor complejidad en todo este ámbito, conocido por la población como Hospital Rural de Huancabamba.

4.2. Mejora de la Oferta

Para ir mejorando la atención el sector ha ido incrementando, dentro de la limitación de recursos financieros, con personal asistencial, infraestructura con apoyo de otras instituciones e ir fortaleciendo con el equipamiento mínimo necesario para el desarrollo de sus actividades con el fin de ampliar las coberturas de atención a través de acciones preventivo promocionales, de recuperación y rehabilitación, brindando atención tanto intra como extra mural y los resultados están siendo visibles.

No obstante lo indicado, al sector no se le asigna presupuesto para inversión y es casi nulo el financiamiento para reemplazo de los equipos que ya han cumplido su vida útil, por lo que se debe recurrir a diferentes instituciones como Gobierno Regional, Gobierno Local, la Cooperación, entre otros para pedir apoyo que permita renovar equipos que ya dieron su vida útil o se han tomado obsoletos. La implementación es importante, ya que si bien lo establecimientos de salud están interconectados por trochas carrozables que se ven seriamente afectadas principalmente en invierno por los fuertes periodos lluviosos, existen otros que aún se interconectan por camino de herradura, que sumado a las distancias entre uno y otro dificulta la atención oportuna, requiriéndose el fortalecimiento antes indicado, especialmente con equipos para dar soluciones a los problemas de salud acorde al nivel y categoría alcanzada.

Con una implementación oportuna reduciría las brechas sociales, económicas y culturales que limitan la calidad y oportunidad en la atención.



4.3 Mantenimiento de Infraestructura y Equipos

Si bien es cierto ante la falta de presupuesto algunos equipos se deterioraron por no habérseles dado mantenimiento oportuno, por falta de recursos para cubrir estos gastos operativos; esta situación en los últimos dos años ha cambiado debido a que ya el Ministerio de Economía y Finanzas a través del Ministerio de Salud viene asignando anualmente los presupuestos para el mantenimiento de la oferta existente, tanto en equipos como en infraestructura, recursos que vienen directamente a cada establecimiento, lo que garantiza la conservación tanto de los equipos como de la infraestructura.

4.4. Sostenibilidad

Los establecimientos de salud reciben sus ingresos propios producto de los reembolsos que el SIS, hace por las atenciones que brindan a la población de escasos recursos; así mismo la totalidad de planillas de remuneraciones es cubierta por Recursos Ordinarios tanto para el personal nombrado, como para el personal contratado ya sea por PpR, CAS y SERUMS.

Así mismo se garantiza el manejo adecuado y buen uso de los equipos por cuanto los establecimientos en su totalidad cuentan con los recursos profesionales y técnicos que son el complemento para la mejora de la oferta de los servicios de salud, lo que se detalla en el cuadro siguiente.

RECURSOS HUMANOS RED DE SALUD HUANCABAMBA

RECURSOS HUMANOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD HUANCABAMBA							
Nº	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	MEDICO	ENFERMERA	OBSTETRIZ	ODONTOLOGO	OTROS PROF.	TECNICOS
1	EE.SS. I-4 HUANCABAMBA	3	5	6	2	4	36
2	EE.SS. I-1 JUZGARA	1	1	0	0	0	2
3	EE.SS. I-1 CASCAMACHE	1	1	1	0	0	1
4	EE.SS. I-1 ÑANGALI	1	1	1	0	0	1
5	EE.SS. I-1 JICATE BAJO	1	1	1	0	0	1
6	EE.SS. I-2 HUANCACARPA BAJO	1	1	1	0	0	1
7	EE.SS. I-3 SONDOR	1	1	0	1	1	5
8	EE.SS. I-1 CASHACOTO	1	1	1	0	0	2
9	EE.SS. I-1 MANCUCUR	1	1	1	0	0	1
10	EE.SS. I-2 TULUCE	1	0	1	0	0	2
11	EE.SS. I-2 ULPAMACHE	1	1	1	0	0	1
12	EE.SS. I-3 SONDORILLO	1	2	1	1	1	4
13	EE.SS. I-1 UCHUPATA	1	1	0	0	0	2
14	EE.SS. I-1 CUSE	1	1	1	0	0	2
15	EE.SS. I-3 SAPALACHE	1	1	1	1	1	4
16	EE.SS. I-2 EL CARMEN	1	1	1	0	0	1
17	EE.SS. I-2 HORMIGUEROS	1	0	1	0	0	2
18	EE.SS. I-2 TALANEO	1	1	1	0	0	1
19	EE.SS. I-1 CAJAS SHAPAYA	1	1	1	0	0	2
20	EE.SS. I-2 SALALÁ	1	1	1	0	0	2
	TOTALES	22	23	22	5	7	73

Fuente: Red Serv. Salud Huancabamba

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo General

Contribuir a mejorar el acceso a los Servicios de Salud de la población de la Red de Servicios de Salud Huancabamba, con énfasis a la población materno infantil.

1.2 Objetivos Específicos

1.2.1 Mejorar la calidad de atención en los diferentes servicios de salud que ofertan los establecimientos de salud de la Red de Servicios.

1.2.2 Contribuir a disminuir las brechas de inequidad en salud.

1.3 Resultados esperados

1.3.1 Contribuir a elevar las coberturas de los servicios de la Red

1.3.2 Mejorar la calidad de la atención de los servicios de salud

1.4 Metas de Ejecución de los fondos asignados

Reemplazo del 10% de los equipos de los Establecimientos de Salud de la Red de Servicios de Salud Huancabamba

1.5 Metas de Impacto

1.5.1 Reducción de la mortalidad materna en un 10% en relación al año del reemplazo de los equipos en la Red.

1.5.2 Reducción de la mortalidad infantil en un 5% en relación al año del reemplazo de los equipos en la Red.

1.5.3 Controlar al 80% de las gestantes.

2. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

La problemática de Salud en el ámbito de esta Red es muy compleja puesto que convergen muchos factores como: los diferentes perfiles epidemiológicos, la difícil geografía accidentada, la diversidad climatológica de la zona, la dispersión de la población, difícil acceso y los altos índices pobreza, entre otros.

Por ello, contar con establecimientos adecuadamente equipados es una necesidad urgente, que en la presente propuesta consistirá en el reemplazo de equipos que de acuerdo al inventario realizado en el presente año, han cumplido su vida útil, el estado de conservación es malo no recuperable, o el equipo ya está obsoleto.

La propuesta de reemplazo de equipos, de acuerdo a la norma no requiere elaboración de un Proyecto de Inversión Pública acorde al SNIP, sin embargo para la facilidad de la adquisición, se adjunta como anexo las especificaciones técnicas de los equipos más importantes con sus respectivos precios referenciales, según cotizaciones efectuadas, siendo el costo referencial de la propuesta S/. 332,361.00, conforme se detalla en el cuadro que se a continuación se adjunta:

La población directa beneficiada es de 63,704 habitantes, de los cuales 1,372 son menores de 1 año (2.15%), 7,689 de 1 a 5 años (12.03%), ambos grupos junto con las gestantes que ascienden a 1,631 (2.5%), constituyen los grupos de mayor riesgo y atención, sin dejar de dar la atención que corresponda al resto de grupos etáreos.



**PROPUESTA DE REEMPLAZO DE EQUIPOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD
HUANCABAMBA - 2012**

EE.SS.	DESCRIPCION DEL BIEN	ESTADO	C. PATRIMON.	REPOSICION	CANTIDAD	PREC.REFER.	P. TOTAL
E.S. I-4 HUANCABAMBA	ASPIRADOR DE SECRECIONES	MALO	134-00389	ASPIRADOR RODABLE	1	4656	4656
	BALANZA PEDIATRICA CON PLATILLO	MALO	134-01606	BALANZA DIGITAL PEDIATRICA DE SOBREMESA	1	580	580
	CAMA CLINICA RODABLE	MALO	134-00924	CAMA CLINICA RODABLE PARA ADULTO (5)	5	1650	8250
	CAMILLA PARA ATENCION DE PARTOS	MALO	134-00527	MESA DE PARTOS VERTICAL	1	23200	23200
	CENTRIFUGA	MALO	134-0017	CENTRIFUGA UNIVERSAL	1	4800	4800
	CUNA PEDIATRICA RODABLE	MALO	134-00430	CAMA CUNA PEDIATRICA RODABLE CON BARANDA	1	590	590
	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	MALO	134-00937	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA (DOPLER)	1	3240	3240
	ECOGRAFO	REGULAR	134-00565	ECOGRAFO GENERAL	1	29800	29800
	ESPECTOFOTOMETRO	MALO	134-00191	ESPECTOFOTOMETRO DIGITAL	1	1850	1850
	ESTERILIZADOR DE AIRE CALIENTE	MALO	134-00493	AUTOCLAVE DE 25 A 30 LITROS	1	22000	22000
	INCUBADORA	MALO	134-001031	INCUBADORA NEONATAL PARA TRANSPORTE	1	10900	10900
	REFRIGERADORA	REGULAR	134-00212	REFRIGERADORA ELECTRICA 12P3	1	1350	1350
	LAMPARA DE LUZ ALOGENA	MALO	134-00463	LAMPARA CIALITICA PARA OPERACIONES 12 FOCOS	1	5800	5800
	NEBULIZADOR	MALO	134-00729	NEBULIZADOR PORTATIL	1	590	590
	OXIMETRO DE PULSO	MALO	134-001064	OXIMETRO DE PULSO PARA ADULTO CON SENSOR	1	1760	1760
	SET DE OPERATORIA DENTAL	MALO	134-00593	SET DE OPERATORIA DENTAL	1	1350	1350
	SILLA DE RUEDAS	MALO	134-01200	SILLAS DE RUEDAS	1	650	650
	EQUIPO DE RAYOS X, CON COHE RODABLE Y ACCES	INOOPERATIVO	134-00746	EQUIPO DE RAYOS X, ESTACIONARIO	1	60260	60260
	SILLON DENTAL	MALO	134-01477	UNIDAD DENTAL COMPLETA ESTÁNDAR	1	6610	6610
EE.SS.	DESCRIPCION DEL BIEN	ESTADO	C. PATRIMON.	REPOSICION			
E.S. CASCAMACHE	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	MALO	137-00106	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA (DOPLER)	1	3240	3240
	RADIO TRANSRECEPTOR	MALO	137-00066	RADIO TRANSRECEPTOR HF COMPLETO	1	8500	8500
EE.SS.	DESCRIPCION DEL BIEN	ESTADO	C. PATRIMON.	REPOSICION			

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

EE.SS.	DESCRIPCION DEL BIEN	ESTADO	C. PATRIMON.	REPOSICION	CANTIDAD	PREC.REFER.	P. TOTAL
E.S. SAPALACHE	CENTRIFUGA DE MESA ELECTRICA	MALO	150-00015	CENTRIFUGA PARA MICRO HEMATOCRITO	1	1950	1950
	CENTRIFUGA ELECTRICA	MALO	150-00160	CENTRIFUGA PARA LABORATORIO 12 TUBOS	1	880	880
	CONTADOR DIFERENCIAL DE CELULAS	MALO	150-00016	CONTADOR DIFERENCIAL HEMATOLOGICO	1	1100	1100
	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	MALO	150-00211	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA (DOPLER)	1	3240	3240
	MICROSCOPIO BINOCULAR	MALO	150-00020	MICROSCOPIO BINOCULAR	1	2200	2200
EE.SS.	DESCRIPCION DEL BIEN	ESTADO	C. PATRIMON.	REPOSICION			
E.S. JICATE BAJO	BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO	MALO	134-01608	BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO	1	650	650
	CAMA CLINICA METALICA RODABLE PARA ADULTO.	MUY MALO	139-00088	CAMA CLINICA RODABLE PARA ADULTO	1	1350	1350
	CAMA CUNA	MUY MALO	139-00100	CAMA CUNA PEDIATRICA RODABLE	1	590	590
	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	MUY MALO	139-00111	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA (DOPLER)	1	3240	3240
	ESTETOSCOPIO PARA ADULTO	MUY MALO	139-00011	ESTETOSCOPIO ADULTO (2)	2	270	540
	ESTETOSCOPIO PEDIATRICO	MUY MALO	139-00019	ESTETOSCOPIO PEDIATRICO (1)	1	330	330
	LAMPARA PETROMAX	MUY MALO	139-00080	LAMPARA DE CUELLO GANZO, DE LUZ ALOGENA	1	180	180
	MESA PARA EXAMENES Y CURACIONE	MUY MALO	139-00020	MESA (DIVAN) PARA EXAMEN Y CURACIONES.	1	390	390
	TENSIOMETRO DE ANEROIDE	MUY MALO	139-00029	TENSIOMETRO MERCURIO RODABLE	1	790	790
	VITRINA METALICA DE 4 PUERTAS	MUY MALO	139-00021	VITRINA DOS CUERPOS PARA INSTRUMENTAL	1	680	680
EE.SS.	DESCRIPCION DEL BIEN	ESTADO	C. PATRIMON.	REPOSICION			
E.S. TALANEO	BALANZA DE PIE PORTATIL	MUY MALO	151-00216	BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO	1	650	650
	FETOSCOPIO DE PINAR	MUY MALO	151-00353	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA (DOPLER)	1	3240	3240
	REFRIGERADOR PANEL SOLAR	REGULAR	151-00094	REFRIGERADORA ELECTRICA **	1	1350	1350
	ESTERILIZADOR	MUY MALO	151-00028	ESTERILIZADOR A VAPOR AUTOCLAVE.	1	6095	6095
EE.SS.	DESCRIPCION DEL BIEN	ESTADO	C. PATRIMON.	REPOSICION			
E.S. SALALA	CAMILLA PARA EXAMENES Y CURACIONES	MALO	152-00060	MESA (DIVAN) PARA EXAMEN Y CURACIONES.	1	390	390
	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	MALO	152-00035	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA (DOPLER))	1	3240	3240

EE.SS.	DESCRIPCION DEL BIEN	ESTADO	C. PATRIMON.	REPOSICION	CANTIDAD	PREC.REFER.	P. TOTAL
	ESTERILIZADOR	MUY MALO	152-00208	ESTERILIZADOR A VAPOR AUTOCLAVE.	1	6095	6095
	PANTOSCOPIO	MALO	152-00174	PANTOSCOPIO	1	600	600
	RADIO TRANSRECEPTOR	MALO	152-00047	RADIO TRANSRECEPTOR HF COMPLETO	1	8500	8500
EE.SS.	DESCRIPCION DEL BIEN	ESTADO	C. PATRIMON.	REPOSICION			
E.S. JUZGARA	BALON DE OXIGENO X 3 M3	PH-VENCIDO	136-00190	BALON DE OXIGENO CON MANOMETRO DE DOS RELOJES	1	2750	2750
	COCHE DE CURACIONES RODANTE	MALO	136-00115	MESA (DIVAN) PARA EXAMEN Y CURACIONES.	1	390	390
	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	MALO	136-00182	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA (DOPLER)	1	3240	3240
	EQUIPO DE INSERCIÓN DE DIU	MALO	136-00022	EQUIPO DE INSERCIÓN DE DIU (02)	2	990	1980
	REFRIGERADORA	MALO	136-00307	REFRIGERADORA ELECTRICA 12 P3	1	1350	1350
	TENSIOMETRO PEDIATRICO	MALO	136-00029	TENSIOMETRO MERCURIO RODABLE	1	790	790
EE.SS.	DESCRIPCION DEL BIEN	ESTADO	C. PATRIMON.	REPOSICION			
E.S. CAJA SHAPAYA	EQUIPO DE CIRUGIA MENORX 12 PZA.	MALO	153-00105	EQUIPO DE CIRUGIA MENOR X PZAS	1	1450	1450
	REFRIGERADORA A GAS	MALO	153-00089	REFRIGERADORA ELECTRICA	1	1350	1350
	ESTETOSCOPIO DE PINAR	MALO	153-00156	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA (DOPLER)	1	3240	3240
EE.SS.	DESCRIPCION DEL BIEN	ESTADO	C. PATRIMON.	REPOSICION			
E.S. ÑANGALY	CAMILLA GINECOLOGICA	MALO	140-00045	MESA UNIVERSAL RECONOCIMIENTO GINECOLOGICO	1	550	550
	ESTETOSCOPIO PEDIATRICO	MALO	140-00112	ESTETOSCOPIO PEDIATRICO (1)	1	330	330
	FETOSCOPIO DE PINAR	MALO	140-0160	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA (DOPLER)	1	3240	3240
	MESA METALICA PARA EXAMENES Y CURACIONES	MALO	140-00057	MESA (DIVAN) PARA EXAMEN Y CURACIONES.	1	390	390
	OLLA A PRECION VERTICAL	MALO	140-00089	ESTERILIZADOR A VAPOR AUTOCLAVE.	1	6095	6095
	RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICO	MALO	140-00149	RESPIRADOR MANUAL PARA ADULTO.	1	380	380
	TENSIOMETRO DE ANEROIDE	MALO	140-00054	TENSIOMETRO MERCURIO RODABLE	1	790	790
EE.SS.	DESCRIPCION DEL BIEN	ESTADO	C. PATRIMON.	REPOSICION			
HORMIGUEROS	NEBULIZADOR	MALO	154-00045	NEBULIZADOR PORTATIL	1	590	590

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

EE.SS.	DESCRIPCION DEL BIEN	ESTADO	C. PATRIMON.	REPOSICION	CANTIDAD	PREC.REFER.	P. TOTAL
	BALON DE OXIGENO X 3 M3	MALO	154-00045	BALON DE OXIGENO CON MANOMETRO DE DOS RELOJES	1	2750	2750
	ESTETOSCOPIO ADULTO	MALO	154-00059	ESTETOSCOPIO ADULTO (2)	2	270	540
	ESTETOSCOPIO PEDIATRICO	MALO	154-00124	ESTETOSCOPIO PEDIATRICO (2)	2	330	660
	RADIO TRANSRECEPTOR	MALO	154-00020	RADIO TRANSRECEPTOR HF COMPLETO	1	8500	8500
	REFRIGERADORA A GAS	MALO	154-00019	REFRIGERADORA ELECTRICA 12P3	1	1350	1350
	TENSIOMETRO DE ADULTO	MALO	154-00111	TENSIOMETRO DE MERCURIO RODABLE	1	790	790
EE.SS.	DESCRIPCION DEL BIEN	ESTADO	C. PATRIMON.	REPOSICION			
	BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO	MALO	168-00069	BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO	1	650	650
	BALANZA TIPO RELOJ PEDITRAICA	MALO	168-00039	BALANZA DIGITAL PEDIATRICA DE SOBREMESA	1	580	580
	BIOMBO METALICO	MUY MALO	168-00001	BIOMBO DE DOS CUERPOS	1	135	135
	ESTETOSCOPIO ADULTO	MALO	168-00102	ESTETOSCOPIO ADULTO	1	270	270
	ESTETOSCOPIO PEDIATRICO	MALO	168-00103	ESTETOSCOPIO PEDIATRICO	1	330	330
	LAMPARA DE LUZ ALOGENA	MALO	168-00096	LAMPARA DE CUELLO GANZO, DE LUZ ALOGENA	1	180	180
	RADIO TRANSRECEPTOR	REGULAR	168-00057	RADIO TRANSRECEPTOR HF COMPLETO	1	8500	8500
E.S. MANCUCUR	FETOSCOPIO DE PINAR	REGULAR	168-00054	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA (DOPLER)	1	3240	3240
	REFRIGERADORA A GAS	REGULAR	152-00301	REFRIGERADORA ELECTRICA 12P3	1	1350	1350
	RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICO	MALO	168-00000	RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICO	1	650	650
	BALON DE OXIGENO X 3 M3, CON REGULADOR	REGULAR	136-00190	BALON DE OXIGENO CON MANOMETRO DE DOS RELOJES	1	2750	2750
	OLLA A PRECION VERTICAL	RGULAR	136-00055	ESTERILIZADOR A VAPOR AUTOCLAVE.	1	6095	6095
	TENSIOMETRO	MALO	168-000101	TENSIOMETRO DE MERCURIO RODABLE	1	790	790
	VITRINA DE MADERA	MALO	168-00025	VITRINA DOS CUERPOS PARA INSTRUMENTAL	1	680	680
EE.SS.	DESCRIPCION DEL BIEN	ESTADO	C. PATRIMON.	REPOSICION			
E.S. EL CARMEN	ESTETOSCOPIO ADULTO	MALO	149-00085	ESTETOSCOPIO ADULTO (1)	1	270	270
	BALON DE OXIGENO X 3 M3	MALO	149-345	BALON DE OXIGENO CON DOS RELOJES	1	2750	2750
EE.SS.	DESCRIPCION DEL BIEN	ESTADO	C. PATRIMON.	REPOSICION			

3. Supervisión

Aprobada la propuesta, la Dirección Regional de Salud designará un Equipo supervisor que esté conformado por personal profesional asistencial y administrativo, para que supervise el reemplazo de equipos en el período programado y que además haga el seguimiento posterior, que conlleve a garantizar la sostenibilidad del mismo.

Además es necesario que la Contraparte también realice esta actividad, que contribuye a garantizar que todos los pasos que se efectúen sean los correctos. Siendo necesario la permanente comunicación entre las partes para las consultas pertinentes.

4. Impacto social esperado:

Siendo un proyecto de carácter social el impacto socio económico es grande pues se trata de mejorar la salud de la población principalmente de los grupos pobres y vulnerables (madre niño) que conllevará a tener una niñez en mejor estado de salud y por ende en un mejor rendimiento escolar y a unas mujeres saludables que contribuyen no sólo al sostenimiento de su hogar sino que aportan a su comunidad.



EE.SS.	DESCRIPCION DEL BIEN	ESTADO	C. PATRIMON.	REPOSICION	CANTIDAD	PREC.REFER.	P. TOTAL
E.S.UCHUPATA	CAMILLA DE MADERA	MALO	174-00076	MESA (DIVAN) PARA EXAMEN Y CURACIONES.	1	390	390
EE.SS.	DESCRIPCION DEL BIEN	ESTADO	C. PATRIMON.	REPOSICION			
E.S. SONDORILLO	MICROSCOPIO BINOCULAR	MALO	171-00135	MICROSCOPIO BINOCULAR	1	2200	2200
	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	MALO	53223096-0058	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA (DOPLER)	1	3240	3240
EE.SS.	DESCRIPCION DEL BIEN	ESTADO	C. PATRIMON.	REPOSICION			
E.S. SONDOR	EQUIPO DE CIRUGIA MENOR X 12 PZAS	MALO	TOPICO	EQUIPO DE CIRUGIA MENOR X 12 PZAS.	1	1450	1450
	CENTRIFUGA PARA HEMOTOCRITO	MALO	166-00013	CENTRIFUGA PARA MICRO HEMATOCRITO	1	1950	1950
	NEBULIZADOR	MALO	166-00090	NEBULIZADOR PORTATIL	1	590	590
	TENSIOMETRO	MALO	166-00373	TENSIOMETRO DE MERCURIO RODABLE	2	790	1580
							332,361

Fuente: Oficina de Logística Red de Servicios de Salud Huancabamba. y Patrimonio DIRESA-PIURA

En cuanto a las características de algunos equipos éstos están cambiando, como el caso de las refrigeradoras a panel solar estas se utilizaban cuando los caseríos no contaban con energía eléctrica, en la actualidad la mayoría de estos caseríos cuentan ya con la energía eléctrica como es el caso de Talaneo, por lo que ahora se le está pidiendo refrigeradora eléctrica, en lugar de refrigeradora a panel solar tenía anteriormente conservándose el mismo total del presupuesto requerido en **S/. 332,361.00**

GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - DIRESA
Econ. Yanet Ibañez Facundo
DIRECTORA EJECUTIVA
CEPT N° 367

ANEXOS

ARTÍCULO 10.º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ENERÍA

ANEXO I.º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ENERÍA

PROPUESTA DE REEMPLAZO DE EQUIPOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD
HUANCABAMBA - 2012

EE.SS.	DESCRIPCION DEL BIEN	ESTADO	C. PATRIMON.	REPOSICION	CANTIDAD	PREC.REFER.	P. TOTAL
E.S. 14 HUAN CABAMBA	ASPIRADOR DE SECRECIONES	MALO	134-00389	ASPIRADOR RODABLE	1	4656	4656
	BALANZA PEDIATRICA CON PLATILLO	MALO	134-01606	BALANZA DIGITAL PEDIATRICA DE SOBREMESA	1	580	580
	CAMA CLINICA RODABLE	MALO	134-00924	CAMA CLINICA RODABLE PARA ADULTO (5)	5	1650	8250
	CAMILLA PARA ATENCION DE PARTOS	MALO	134-00527	MESA DE PARTOS VERTICAL	1	23200	23200
	CENTRIFUGA	MALO	134-0017	CENTRIFUGA UNIVERSAL	1	4800	4800
	CUNA PEDIATRICA RODABLE	MALO	134-00430	CAMA CUNA PEDIATRICA RODABLE CON BARANDA	1	590	590
	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	MALO	134-00937	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA (DOPLER)	1	3240	3240
	ECOGRAFO	REGULAR	134-00565	ECOGRAFO GENERAL	1	29800	29800
	ESPECTOFOTOMETRO	MALO	134-00191	ESPECTOFOTOMETRO DIGITAL	1	1850	1850
	ESTERILIZADOR DE AIRE CALIENTE	MALO	134-00493	AUTOCLAVE DE 25 A 30 LITROS	1	22000	22000
	INCUBADORA	MALO	134-001031	INCUBADORA NEONATAL PARA TRANSPORTE	1	10900	10900
	REFRIGERADORA	REGULAR	134-00212	REFRIGERADORA ELECTRICA 12P3	1	1350	1350
	LAMPARA DE LUZ ALOGENA	MALO	134-00463	LAMPARA CIALITICA PARA OPERACIONES 12 FOCOS	1	5800	5800
	NEBULIZADOR	MALO	134-00729	NEBULIZADOR PORTATIL	1	590	590
	OXIMETRO DE PULSO	MALO	134-001094	OXIMETRO DE PULSO PARA ADULTO CON SENSOR	1	1760	1760
	SET DE OPERATORIA DENTAL	MALO	134-00593	SET DE OPERATORIA DENTAL	1	1350	1350
	SILLA DE RUEDAS	MALO	134-01200	SILLAS DE RUEDAS	1	650	650
	EQUIPO DE RAYOS X, CON COHE RODABLE Y ACCES	INOOPERATIVO	134-00746	EQUIPO DE RAYOS X, ESTACIONARIO	1	60260	60260
	SILLON DENTAL	MALO	134-01477	UNIDAD DENTAL COMPLETA ESTÁNDAR	1	6610	6610
				Sub total Huancabamba			186476
EE.SS.	DESCRIPCION DEL BIEN	ESTADO	C. PATRIMON.	REPOSICION			
E.S. CASCAMACHE	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	MALO	137-00106	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA (DOPLER)	1	3240	3240
	RADIO TRANSRECEPTOR	MALO	137-00086	RADIO TRANSRECEPTOR HF COMPLETO	1	8500	8500
				Sub total Scacamache			11740



EE.SS.	DESCRIPCION DEL BIEN	ESTADO	C. PATRIMON.	REPOSICION			
E.S. SAPALACHE	CENTRIFUGA DE MESA ELECTRICA	MALO	150-00015	CENTRIFUGA PARA MICRO HEMATOCRITO	1	1950	1950
	CENTRIFUGA ELECTRICA	MALO	150-00160	CENTRIFUGA PARA LABORATORIO 12 TUBOS	1	880	880
	CONTADOR DIFERENCIAL DE CELULAS	MALO	150-00016	CONTADOR DIFERENCIAL HEMATOLOGICO	1	1100	1100
	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	MALO	150-00211	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA (DOPLER)	1	3240	3240
	MICROSCOPIO BINOCULAR	MALO	150-00020	MICROSCOPIO BINOCULAR	1	2200	2200
				Sub total Sapalache			9370
EE.SS.	DESCRIPCION DEL BIEN	ESTADO	C. PATRIMON.	REPOSICION			
E.S. JICATEBAJO	BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO	MALO	134-01608	BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO	1	650	650
	CAMA CLINICA METALICA RODABLE PARA ADULTO.	MUY MALO	139-00088	CAMA CLINICA RODABLE PARA ADULTO	1	1350	1350
	CAMA CUNA	MUY MALO	139-00100	CAMA CUNA PEDIATRICA RODABLE	1	590	590
	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	MUY MALO	139-00111	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA (DOPLER)	1	3240	3240
	ESTETOSCOPIO PARA ADULTO	MUY MALO	139-00011	ESTETOSCOPIO ADULTO (2)	2	270	540
	ESTETOSCOPIO PEDIATRICO	MUY MALO	139-00019	ESTETOSCOPIO PEDIATRICO (1)	1	330	330
	LAMPARA PETROMAX	MUY MALO	139-00080	LAMPARA DE CUELLO GANZO, DE LUZ ALOGENA	1	180	180
	MESA PARA EXAMENES Y CURACIONE	MUY MALO	139-00020	MESA (DIVAN) PARA EXAMEN Y CURACIONES.	1	390	390
	TENSIOMETRO DE ANEROIDE	MUY MALO	139-00029	TENSIOMETRO MERCURIO RODABLE	1	790	790
	VITRINA METALICA DE 4 PUERTAS	MUY MALO	139-00021	VITRINA DOS CUERPOS PARA INSTRUMENTAL	1	680	680
				Sub Total Jicate Bajo			8740
EE.SS.	DESCRIPCION DEL BIEN	ESTADO	C. PATRIMON.	REPOSICION			
E.S. TALANEO	BALANZA DE PIE PORTATIL	MUY MALO	151-00216	BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO	1	650	650
	FETOSCOPIO DE PINAR	MUY MALO	151-00353	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA (DOPLER)	1	3240	3240
	REFRIGERADOR PANEL SOLAR	REGULAR	151-00094	REFRIGERADORA ELECTRICA **	1	1350	1350
	ESTERILIZADOR	MUY MALO	151-00026	ESTERILIZADOR A VAPOR AUTOCLAVE.	1	6095	6095
				Sub total Talaneo			11335



DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
ECON. DAVID A. REYES LEON
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
CEPT N° 636

EE.SS.	DESCRIPCION DEL BIEN	ESTADO	C. PATRIMON.	REPOSICION			
E.S. SALALA	CAMILLA PARA EXAMENES Y CURACIONES	MALO	152-00090	MESA (DIVAN) PARA EXAMEN Y CURACIONES.	1	390	390
	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	MALO	152-00035	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA (DOPLER)	1	3240	3240
	ESTERILIZADOR	MUY MALO	152-00208	ESTERILIZADOR A VAPOR AUTOCLAVE.	1	6095	6095
	PANTOSCOPIO	MALO	152-00174	PANTOSCOPIO	1	600	600
	RADIO TRANSRECEPTOR	MALO	152-00047	RADIO TRANSRECEPTOR HF COMPLETO	1	8500	8500
				Sub Total Salala			18825
EE.SS.	DESCRIPCION DEL BIEN	ESTADO	C. PATRIMON.	REPOSICION			
E.S. JUZGARA	BALON DE OXIGENO X 3 M3	PH-VENCIDO	136-00190	BALON DE OXIGENO CON MANOMETRO DE DOS RELOJES	1	2750	2750
	COCHE DE CURACIONES RODANTE	MALO	136-00115	MESA (DIVAN) PARA EXAMEN Y CURACIONES.	1	390	390
	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	MALO	136-00182	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA (DOPLER)	1	3240	3240
	EQUIPO DE INSERCIÓN DE DIU	MALO	136-00022	EQUIPO DE INSERCIÓN DE DIU (02)	2	990	1980
	REFRIGERADORA	MALO	136-00307	REFRIGERADORA ELECTRICA 12 P3	1	1350	1350
	TENSIOMETRO PEDIATRICO	MALO	136-00029	TENSIOMETRO MERCURIO RODABLE	1	790	790
				Sub Total Juzgara			10500
EE.SS.	DESCRIPCION DEL BIEN	ESTADO	C. PATRIMON.	REPOSICION			
E.S. CAJA SHAPAYA	EQUIPO DE CIRUGIA MENOR X 12 PZA.	MALO	153-00105	EQUIPO DE CIRUGIA MENOR X PZAS	1	1450	1450
	REFRIGERADORA A GAS	MALO	153-00089	REFRIGERADORA ELECTRICA	1	1350	1350
	ESTETOSCOPIO DE PINAR	MALO	153-00156	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA (DOPLER)	1	3240	3240
				Sub Total Cajas Shapaya			6040
EE.SS.	DESCRIPCION DEL BIEN	ESTADO	C. PATRIMON.	REPOSICION			
E.S. NANGALY	CAMILLA GINECOLOGICA	MALO	140-00045	MESA UNIVERSAL RECONOCIMIENTO GINECOLOGICO	1	550	550
	ESTETOSCOPIO PEDIATRICO	MALO	140-00112	ESTETOSCOPIO PEDIATRICO (1)	1	330	330
	FETOSCOPIO DE PINAR	MALO	140-0160	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA (DOPLER)	1	3240	3240
	MESA METALICA PARA EXAMENES Y CURACIONES	MALO	140-00057	MESA (DIVAN) PARA EXAMEN Y CURACIONES.	1	390	390
	OLLA A PRECION VERTICAL	MALO	140-00089	ESTERILIZADOR A VAPOR AUTOCLAVE.	1	6095	6095
	RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICO	MALO	140-00149	RESPIRADOR MANUAL PARA ADULTO.	1	380	380
	TENSIOMETRO DE ANEROIDE	MALO	140-00054	TENSIOMETRO MERCURIO RODABLE	1	790	790
				Sub Total Nangaly			11775



DIRECCION REGIONAL DE SALUD PURA
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

ECON. DAVID A. REYES LEON
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
CEPT N° 636



EE.SS.	DESCRIPCION DEL BIEN	ESTADO	C. PATRIMON.	REPOSICION			
HORMIGUEROS	NEBULIZADOR	MALO	154-00045	NEBULIZADOR PORTATIL	1	590	590
	BALON DE OXIGENO X 3 M3	MALO	154-00045	BALON DE OXIGENO CON MANOMETRO DE DOS RELOJES	1	2750	2750
	ESTETOSCOPIO ADULTO	MALO	154-00059	ESTETOSCOPIO ADULTO (2)	2	270	540
	ESTETOSCOPIO PEDIATRICO	MALO	154-00124	ESTETOSCOPIO PEDIATRICO (2)	2	330	660
	RADIO TRANSRECEPTOR	MALO	154-00020	RADIO TRANSRECEPTOR HF COMPLETO	1	8500	8500
	REFRIGERADORA A GAS	MALO	154-00019	REFRIGERADORA ELECTRICA 12P3	1	1350	1350
	TENSIOMETRO DE ADULTO	MALO	154-00111	TENSIOMETRO DE MERCURIO RODABLE	1	790	790
				Sub total Hormigueros			15190
EE.SS.	DESCRIPCION DEL BIEN	ESTADO	C. PATRIMON.	REPOSICION			
E.S. MANCUCUR	BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO	MALO	168-00069	BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO	1	650	650
	BALANZA TIPO RELOJ PEDITRICA	MALO	168-00039	BALANZA DIGITAL PEDIATRICA DE SOBREMESA	1	580	580
	BIOMBO METALICO	MUY MALO	168-00001	BIOMBO DE DOS CUERPOS	1	135	135
	ESTETOSCOPIO ADULTO	MALO	168-00102	ESTETOCOPIO ADULTO	1	270	270
	ESTETOSCOPIO PEDIATRICO	MALO	168-00103	ESTETOSCOPIO PEDIATRICO	1	330	330
	LAMPARA DE LUZ ALOGENA	MALO	168-00096	LAMPARA DE CUELLO GANZO, DE LUZ ALOGENA	1	180	180
	RADIO TRANSRECEPTOR	REGULAR	168-00057	RADIO TRANSRECEPTOR HF COMPLETO	1	8500	8500
	FETOSCOPIO DE PINAR	REGULAR	168-00054	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA (DOPLER)	1	3240	3240
	REFRIGERADORA A GAS	REGULAR	152-00301	REFRIGERADORA ELECTRICA 12P3	1	1350	1350
	RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICO	MALO	168-00000	RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICO	1	650	650
	BALON DE OXIGENO X 3 M3, CON REGULADOR	REGULAR	136-00190	BALON DE OXIGENO CON MANOMETRO DE DOS RELOJES	1	2750	2750
	OLLA A PRECION VERTICAL	RGULAR	136-00055	ESTERILIZADOR A VAPOR AUTOCLAVE	1	6095	6095
	TENSIOMETRO	MALO	168-000101	TENSIOMETRO DE MERCURIO RODABLE	1	790	790
	VITRINA DE MADERA	MALO	168-00025	VITRINA DOS CUERPOS PARA INSTRUMENTAL	1	680	680
				Sub Total Mancucur			26200



DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

ECON. DAVID A. REYES LEON
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
CEPT N° 636



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

EE.SS.	DESCRIPCION DEL BIEN	ESTADO	C. PATRIMON.	REPOSICION	CANTIDAD	PREC.REFER.	P. TOTAL
EE.SS.	DESCRIPCION DEL BIEN	ESTADO	C. PATRIMON.	REPOSICION			
E.S. EL CARMEN	ESTETOSCOPIO ADULTO	MALO	149-00085	ESTETOSCOPIO ADULTO (1)	1	270	270
	BALON DE OXIGENO X 3 M3	MALO	149-345	BALON DE OXIGENO CON DOS RELOJES	1	2750	2750
				Sub total El Carmen			3020
EE.SS.	DESCRIPCION DEL BIEN	ESTADO	C. PATRIMON.	REPOSICION			
E.S.UCHUPATA	CAMILLA DE MADERA	MALO	174-00076	MESA (DIVAN) PARA EXAMEN Y CURACIONES.	1	390	390
				Sub total Uchupata			390
EE.SS.	DESCRIPCION DEL BIEN	ESTADO	C. PATRIMON.	REPOSICION			
E.S. SONDORILLO	MICROSCOPIO BINOCULAR	MALO	171-00135	MICROSCOPIO BINOCULAR	1	2200	2200
	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	MALO	53223096-0058	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA (DOPLER)	1	3240	3240
				Sub total Sondorillo			5440
EE.SS.	DESCRIPCION DEL BIEN	ESTADO	C. PATRIMON.	REPOSICION			
E.S. SONDOR	EQUIPO DE CIRUGIA MENOR X 12 PZAS	MALO	TOPICO	EQUIPO DE CIRUGIA MENOR X 12 PZAS.	1	1450	1450
	CENTRIFUGA PARA HEMOTOCRITO	MALO	166-00013	CENTRIFUGA PARA MICRO HEMATOCRITO	1	1950	1950
	NEBULIZADOR	MALO	166-00090	NEBULIZADOR PORTATIL	1	590	590
	TENSIOMETRO	MALO	166-00373	TENSIOMETRO DE MERCURIO RODABLE	2	790	1580
				Sub total Sondor			5570
							332,361

Fuente: Oficina de Logística Red de Servicios de Salud Huancabamba. y Patrimonio DIRESA-PIURA



GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - DIRESA
[Handwritten Signature]
Econ. Yanet Ibañez Facundo
DIRECTORA EJECUTIVA
CE 17 N° 167

ESTABLECIMIENTOS BENEFICIADOS EN EL PROYECTO

"Fortalecer con equipamiento a la Red de Servicios de Salud Huancabamba"

Nº	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD	PROVINCIA
1	E.S. Huancabamba	Huancabamba
2	E.S. Canchaque	Huancabamba
3	E.S. Sapalache	Huancabamba
4	E.S. Jicate Bajo	Huancabamba
5	E.S. Talaneo	Huancabamba
6	E.S. Salala	Huancabamba
7	E.S. Juzgara	Huancabamba
8	E.S. Caja - Shapaya	Huancabamba
9	E.S. Ñangalí	Huancabamba
10	E.S. Hormigueros	Huancabamba
11	E.S. Mancurcur	Huancabamba
12	E.S. El Carmen	Huancabamba
13	E.S. Uchupata	Huancabamba
14	E.S. Sondorillo	Huancabamba
15	E.S. Sondorillo	Huancabamba



**FONDO BINACIONAL PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO
PERU-ECUADOR**



GUIA DE PROCEDIMIENTOS PARA GOBIERNOS REGIONALES



Tabla de Contenido

Tabla de Contenido	1
Introducción	2
Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú-Ecuador	3
Espacio de Intervención	3
Ventanillas	4
Criterios de selección de proyectos	4
Financiamiento	6
Coordinador de Convenio	7
Desembolso de Recursos	8
Supervisión y Evaluación	9
Supervisión financiera: Rendiciones de Cuenta	10
Supervisión física: Visitas en campo	11
Difusión	11
Durante la ejecución del proyecto	11
Inauguración del proyecto	11
Casos Especiales	13
Saldos de presupuesto	13
Anexos	14
Anexo N°1: Formato de Registro de Coordinador	15
Anexo N°2: Formato de Valorización de Obra	16
Anexo N°3: Formato de Valorización Financiera	17
Anexo N°4: Listado de contenido mínimo de Rendición de Cuentas	18
Anexo N°5: Formato para Rendición de Gastos	19
Anexo N°6: Acta de Transferencia	20
Anexo N°7: Liquidación de Obras	21
Anexo N°8: Modelo de Muro de Obra en Ejecución	22
Anexo N°9: Modelo de Placa Recordatoria	23
Anexo N° 10: Manual de uso de plantilla del Spondylus	24



Introducción

La Sede Lima del Fondo Binacional Perú - Ecuador ha elaborado este documento, el cual pretende convertirse en una herramienta de apoyo, brindando información a las Entidades Ejecutoras sobre los procesos operativos llevados a cabo dentro de los ciclos de funcionamiento de las ventanillas de infraestructura social, productiva, ambiental y de servicios, así como de participación ciudadana y desarrollo comunitario del Fondo Binacional, los mismos que tienen como objetivo principal el co - financiamiento de proyectos de infraestructura social, productiva, ambiental, de servicios, de participación ciudadana y desarrollo comunitario en la parte peruana de la región fronteriza Peruano - Ecuatoriana.



Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú - Ecuador

El Fondo Binacional es un organismo internacional de derecho público creado mediante el Acuerdo Amplio Peruano - Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad el 26 de octubre de 1998 y reconocido como tal mediante Decreto Supremo N° 061-2003-RE. Dicho Acuerdo reconoce al Fondo Binacional como uno de los mecanismos financieros utilizados para obtener los recursos no reembolsables necesarios para la ejecución de los programas del Plan Binacional Peruano - Ecuatoriano.

Espacio de Intervención

La Sede Lima del Fondo Binacional financia proyectos en los departamentos, provincias y distritos señalados en el siguiente cuadro:

Departamentos	Provincias	Distritos
Tumbes	Todas las provincias	Todos los distritos
Piura	Todas las provincias	Todos los distritos
Cajamarca	Jaén	Todos los distritos
	San Ignacio	Todos los distritos
Amazonas	Bagua	Todos los distritos
	Utcubamba	Todos los distritos
	Condorcanqui	Todos los distritos
Loreto	Alto Amazonas	-Lagunas
	Datém del Marañón	-Barranca, Manseriche, Morona, Cahuapanas, Pastaza, Andoas
	Loreto	-Nauta, Parinari, Tigre, Trompeteros y Urarinas
	Maynas	- Iquitos, Alto Nanay, Fernando Loes, Indiana, Las Amazonas, Mazán, Napo, Punchana, Torres Causana, Belén y San Juan
	Ramón Castilla	Bautista - Pebas



Ventanillas

El Fondo Binacional administra sus recursos principalmente a través de cuatro ventanillas de acceso, diseñadas para financiar directamente pequeños y medianos proyectos incluidos en los programas del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú – Ecuador.

A través de la ventanilla de financiamiento de proyectos de infraestructura social, productiva, ambiental y de servicios se financian pequeños proyectos en el área social (salud, educación, agua, saneamiento, entre otros), productiva (energía, riego, comercialización, caminos rurales y vecinales, entre otros), ambiental (reforestación, tratamiento de residuos sólidos, entre otros) y de servicios (centros de acopio, mercados, entre otros), que atienden a las necesidades de los pobladores de la región fronteriza.

Con la ventanilla de fondos para proyectos de participación ciudadana y desarrollo comunitario se podrán dedicar recursos financieros a inversiones en infraestructura social, productiva y de servicios que no estén incluidos en la ventanilla anteriormente descrita; que respondan a las demandas de las entidades organizadas representativas de la sociedad civil, y que sean ejecutadas por instituciones representativas del sector privado, incluyendo Organizaciones No Gubernamentales.

En este contexto, el Fondo establecerá dentro de sus Lineamientos, las áreas priorizadas en los espacios de intervención.

Criterios de selección de proyectos

El Fondo Binacional selecciona los proyectos de mayor contribución al crecimiento económico y bienestar social, en función de los siguientes criterios señalados en los Lineamientos del Fondo Binacional:

- Responder a una de las líneas priorizadas por el Fondo Binacional
- Enmarcarse dentro de los Programas de Inversión en Infraestructura Básica Rural - PIIB, (siempre y cuando estos programas se hubieran desarrollado en su departamento) o dentro de los Planes Estratégicos de Desarrollo Regional y/o los Planes de Desarrollo Local Concertados (en los departamentos donde no se hubiera llevado a cabo los PIIB).
- Relación entre la necesidad planteada y el propósito del proyecto (coherencia del proyecto);
- Sostenibilidad (condiciones de organización y gestión que garanticen la continuidad del proyecto);
- Contar con viabilidad o el aval del sector correspondiente;
- Participación activa de la población;
- Impacto de la intervención (qué se espera lograr).

Adicionalmente, de ser el caso, los proyectos deberán contemplar:

- Respeto y afirmación de la identidad cultural de las poblaciones indígenas;
- Conservación del medio ambiente;

La población participará activamente en el(los) proyecto(s) seleccionado(s) a través del aporte de mano de obra, terrenos, servicios y materiales. El propósito esencial de este esquema es que los beneficiarios sientan una clara identificación con el proyecto y lo hagan suyo.

La inversión que requieran los proyectos deberá tender a una positiva relación costo - beneficio o costo - efectividad, dependiendo del caso, de modo que se beneficie un número significativo de pobladores.

Asimismo, se deberá asegurar la sostenibilidad de los proyectos, garantizándose su continuidad en el tiempo. En caso de ser necesario, el Fondo Binacional podrá solicitar la presentación de una carta - compromiso que asegure dicha continuidad.

Finalmente, de ser el caso, los proyectos deberán contar con declaración de viabilidad emitida por la Oficina de Programación de Inversiones del nivel correspondiente o el aval de sector y enmarcarse en los Programas de Inversión en Infraestructura Básica Rural (PIIB's) y en el Plan Estratégico de Desarrollo Regional Concertado.



Financiamiento

El Fondo Binacional financiará, según su disponibilidad, cada proyecto de acuerdo a los siguientes rangos:

- a) hasta un máximo de US\$ 60,000.00 (sesenta mil y 00/100 dólares americanos) o el 80% del costo total del proyecto, el que resulte menor;
- b) hasta un máximo de US\$ 200,000.00 (doscientos mil y 00/100 dólares americanos) o el 60% del costo total del proyecto, el que resulte menor.

Los rangos de financiamiento están sujetos a la disponibilidad de recursos del Fondo Binacional.

La ejecución de los recursos deberá ceñirse a las normas vigentes para adquisiciones y contrataciones a las cuales están obligadas las Entidades Ejecutoras.

El Fondo Binacional mantendrá el 10% de su aporte como un saldo de garantía, el mismo que será transferido una vez presentada el acta de transferencia del(los) proyecto(s) a los beneficiarios.

En caso el costo total del proyecto sea menor al inicialmente pactado en el Convenio de Apoyo Interinstitucional, se mantendrán los valores porcentuales de los aportes iniciales.

La Entidad Ejecutora asumirá con recursos propios cualquier imprevisto o adicional en la ejecución de la obra, salvo indicación expresa estipulada en el Convenio.

Los recursos aportados por el Fondo Binacional, serán utilizados única y exclusivamente para el proyecto aprobado, y serán incorporados al Presupuesto de la Entidad Ejecutora como Cooperación Técnica Internacional No Reembolsable, en la partida "Transferencias y Donaciones".



Coordinador de Convenio

Con la finalidad de establecer un adecuado canal de comunicación entre la secretaría Ejecutiva del Fondo Binacional y la Entidad Ejecutora, esta comunicará la designación de uno de sus funcionarios como Coordinador de Convenio antes de dar inicio a la ejecución del mismo. El coordinador será responsable de informar al Fondo sobre la implementación y seguimiento de las acciones derivadas del Convenio, de la presentación de las rendiciones de cuentas sustentadas (según se estipula en el acápite "Supervisión y Evaluación"), y de la coordinación de las acciones necesarias para brindar a la Secretaría Ejecutiva todas las facilidades para la evaluación y supervisión de los proyectos. (Ver Anexo N° 1).

La Entidad Ejecutora deberá informar al Fondo Binacional en caso de producirse un cambio del funcionario designado.

Desembolso de Recursos

La Entidad Ejecutora abrirá una cuenta corriente en una institución financiera previamente identificada por el Fondo Binacional en la cual se depositará el aporte del Fondo para el financiamiento del(los) proyecto(s) de la Entidad Ejecutora. Los gastos ocasionados por la transferencia de los recursos serán asumidos por la Entidad Ejecutora e incluidos en el rubro gastos generales del proyecto.

La titularidad de dicha cuenta deberá ser la siguiente: (Nombre de la Entidad Ejecutora) - Fondo Binacional Perú Ecuador (e.g. INADE - Fondo Binacional Perú Ecuador).

El Fondo Binacional realizará su primer desembolso luego de la presentación de la rendición de cuentas correspondiente a la ejecución del 100% de la contrapartida comprometida por la entidad ejecutora. Sólo se considerará lo valorizado y ejecutado en obra, no materiales en depósito.

El primer desembolso del Fondo Binacional será equivalente al 50% del monto comprometido. Los siguientes desembolsos se efectuarán previa revisión de las valorizaciones según formato (Anexo N° 2 y Anexo N° 3) y aprobación de la rendición de cuentas según formatos (Anexo N° 4 y Anexo N° 5) correspondiente a los avances establecidos. A fin de no paralizar la ejecución de las obras, la rendición de cuentas para efectos de los desembolsos será como mínimo equivalente al 75% de lo transferido, con cargo a presentar los documentos sustentatorios del 25% restante en la siguiente rendición. La liquidación final de la obra se realizará por el 100% de los recursos asignados por toda fuente de financiamiento.

En ningún caso el Fondo Binacional realizará un siguiente desembolso sin contar con la aprobación de la última rendición de cuentas recibida, última valorización y un informe situacional del proyecto.

Se contemplará un saldo de 10% del aporte del FONDO, o el monto que se determine de la diferencia entre el aporte comprometido por el FONDO y los dos primeros desembolsos previamente efectuados, para ser cancelado a la recepción del proyecto concluido (Fondo de Garantía).

El desembolso del Fondo de Garantía estará sujeto a la presentación del Acta de Transferencia o Entrega (Anexo N° 6) de la obra al beneficiario y de la rendición de cuentas del último desembolso realizado previamente.



Será responsabilidad de la Entidad Ejecutora remitir al Fondo Binacional la Resolución de Liquidación de Obra (Anexo N° 7) detallando el gasto efectuado por cada fuente de financiamiento. Las cifras que se consignen en la Resolución, tanto la relativa a la ejecución del aporte del Fondo Binacional como del Gobierno Regional, deben coincidir con los montos rendidos durante la ejecución de todo el proyecto, incluido el saldo de garantía.

El Fondo Binacional considerará concluido el proyecto una vez presentada la Resolución de Liquidación del mismo.

El Fondo Binacional transferirá los recursos correspondientes a su aporte por intermedio de la Corporación Andina de Fomento (CAF), en calidad de su Tesorero. En todo caso, no existirá ningún nexo entre las Entidades Ejecutoras y la CAF.



Supervisión

Supervisión financiera: Rendiciones de Cuenta

Las Entidades Ejecutoras presentarán la rendición de cuentas por cada uno de los proyectos financiados al llegar como mínimo al 75% de ejecución del monto total de recursos ya transferidos por el Fondo Binacional, con la finalidad de mantener la continuidad en la ejecución del(los) proyecto(s) durante el periodo de evaluación y aprobación de la misma.

Las rendiciones de cuentas deberán contar con una copia del último Estado de la Cuenta Corriente del Convenio más copia fedatada o legalizada de los documentos de los gastos realizados considerando los conceptos factibles de financiamiento por parte del Fondo Binacional.

Asimismo, se remitirán las valorizaciones y copia del cuaderno e informes de obra a fin de realizar el seguimiento del avance físico de la ejecución del(los) proyecto(s) debidamente firmados por el residente y/o supervisor de la obra. Adicionalmente, se presentarán fotografías actualizadas. Se deberá incluir necesariamente, foto del muro de obra construido desde el inicio de la misma.

El Fondo Binacional reconoce como documentos sustentatorios de gastos los siguientes:

- Facturas
- Boletas de venta
- Recibo de honorarios profesionales
- Planillas
- Otros comprobantes de pago reconocidos por la Superintendencia de Administración Tributaria - SUNAT

Dichos documentos deberán ser emitidos a nombre de: *Entidad Ejecutora - Fondo Binacional* (e.g.: *INADE - Fondo Binacional*) hasta por el monto asignado por el Fondo. De no ser esto factible, se colocará en los documentos originales un sello con el siguiente texto: "*Pagado con recursos del Fondo Binacional Perú - Ecuador*". En ambos casos, los documentos contarán con el visto bueno y sello del responsable del área correspondiente.

Todas las rendiciones de cuentas deberán incluir en la primera página el (los) nombre(s) completo(s), dirección electrónica y número telefónico, fijo y celular, de la (s) persona(s) responsable(s) de elaborar la referida rendición de cuentas.

Los recursos aportados por el Fondo Binacional para cada proyecto podrán ser aplicados a:

- Gastos de construcción, equipamiento y/o capacitación
- Gastos generales y administrativos de la obra, acordes a los estándares del mercado.

En ningún caso, el Fondo Binacional asumirá los gastos operativos propios de la Entidad Ejecutora. Cualquier gasto que no se enmarque en lo señalado en el párrafo anterior se considera ilegible.

El Fondo Binacional tiene la potestad de realizar auditoria física y financiera, durante o al final de la ejecución del proyecto. La auditoria obedece al propósito de garantizar la mayor transparencia en la administración y ejecución de los recursos aportados.

En tal sentido, la Entidad Ejecutora es responsable de mantener -de manera ordenada e independiente- los documentos sustentatorios de los gastos realizados, así como todas aquellas comunicaciones referidas a los proyectos y que respalden las acciones realizadas.

El Fondo Binacional revisará cada uno de los documentos sustentatorios que respaldan la Rendición de Cuentas de los proyectos de la Entidad Ejecutora.

En el caso que ésta se encuentre conforme, el Fondo Binacional realizará la siguiente transferencia de recursos.

En el caso que la Rendición de Cuentas no se encuentre conforme, el Fondo informará a la Entidad Ejecutora las observaciones formuladas, para su levantamiento en un plazo máximo de 20 días. En caso que se incumpla con el plazo estipulado, el Fondo Binacional podrá suspender los desembolsos para todos los proyectos cofinanciados con dicha Entidad Ejecutora hasta el levantamiento de las observaciones.

Supervisión física: Visitas en campo

Periódicamente, el Fondo Binacional podrá supervisar *in situ* la ejecución del(los) proyecto(s).

Dichas supervisiones podrán ser coordinadas o imprevistas. En ambos casos, la Entidad Ejecutora deberá estar preparada para brindar todas las facilidades del caso con la finalidad de realizar una eficiente labor de supervisión física del(los) proyecto(s). Dichas supervisiones podrán incluir adicionalmente una revisión de la documentación que respalda el uso de los recursos aportados por el Fondo Binacional.



Difusión

Durante la ejecución del(los) proyecto(s)

Las Entidades Ejecutoras realizarán una adecuada difusión del(los) proyecto(s) que vienen ejecutando con financiamiento del Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo.

En tal sentido, toda acción de difusión deberá ser puesta en conocimiento del Fondo Binacional y/o coordinada con éste.

A solicitud del Fondo, la Entidad Ejecutora contribuirá con la elaboración de artículos para el boletín informativo "Paz y Desarrollo". De igual modo, la información proporcionada por la Entidad Ejecutora sobre los avances en la ejecución del(los) proyecto(s) podrá ser difundida a través del referido Boletín del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú – Ecuador, Capítulo Perú.

La Entidad Ejecutora proporcionará las publicaciones que sobre el Fondo o el Plan Binacional se difundan en su área de influencia.

La Entidad Ejecutora deberá, al inicio de la ejecución de cada obra, levantar un muro alusivo al proyecto, según modelo (Anexo N° 8).

La Entidad Ejecutora deberá incluir el logotipo del Fondo Binacional en un lugar visible para el público y en todo material impreso como papel membretado, presentación de proyectos, notas de prensa y folletería en general derivadas del Convenio suscrito y/o de los proyectos financiados a través de éste. Este logotipo será proporcionado por el Fondo Binacional para su uso correcto.

Inauguración del(los) proyecto(s)

Durante la ceremonia de inauguración de la obra, se develará una placa recordatoria, la misma que se confeccionará de acuerdo a lo estipulado en el Anexo N° 9 del presente documento. De ser factible, a la ceremonia asistirá un representante del Fondo Binacional para lo cual la Entidad Ejecutora deberá comunicar al Fondo, con 15 días de anticipación, la fecha tentativa para la referida inauguración.

La Entidad Ejecutora se encargará de la convocatoria de la prensa a esta ceremonia.



Saldos de presupuesto

Si luego de liquidado el(los) proyecto(s), existe saldo financiero a favor del Fondo Binacional, la entidad ejecutora deberá reembolsar dicho monto al Fondo. Sólo en casos excepcionales y con autorización expresa del Fondo se podrán utilizar los saldos financieros para ampliar las metas del proyecto.

Modificaciones al interior del expediente del proyecto en ejecución

Cualquier modificación al expediente técnico del (los) proyecto (s) en ejecución, deberá ser debidamente justificada y sustentada por la Entidad Ejecutora y contar con la aprobación del Fondo.

Asimismo, adjuntar en la liquidación el plano de ejecución final de la(s) obra(s), de existir cambios importantes que pudieran afectar las condiciones de mantenimiento y sostenibilidad, y la memoria final del(los) proyecto(s).





Unidad y
solidaridad

Anexo N°1: Formato de Registro del Coordinador

**IDENTIFICACION DEL COORDINADOR ENCARGADO DE LOS PROYECTOS DEL
FONDO BINACIONAL PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO" PERU - ECUADOR**

"NOMBRE ENTIDAD EJECUTORA"

A partir de la fecha, el Sr.(Sra.) , identificado con DNI N°.....
será designado como Coordinador ante el Fondo el Fondo Binacional para la Paz y el
Desarrollo – Sede Lima, asumiendo la responsabilidad de la implementación y
seguimiento de las acciones derivadas del Convenio.



Presidente

Coordinador

Datos del Coordinador

Teléfono(s): _____

Correo electrónico: _____

científico

OS
LES
RVISION

Anexo N° 3: Formato de Valorización Financiera

VALORIZACION FINANCIERA

PROYECTO:

FECHA:

DEPARTAMENTO:

PROVINCIA:

DISTRITO:

FECHA DE INICIO DE OBRA:

FECHA DE TERMINO DE OBRA:

MONTO TOTAL DE OBRA:

APORTES COMPROMETIDOS				APORTES TRANSFERIDOS				APORTE GASTADO			
E. EJECUTORA		FONDO		E. EJECUTORA		FONDO		E. EJECUTORA		FONDO	
%	S/.	%	S/.	FECHA	S/.	FECHA	S/.	FECHA	S/.	FECHA	S/.
TOTAL				TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	

Anexo N°4: Listado de contenido mínimo de Rendición de Cuentas

RENDICIÓN DE CUENTAS

A continuación se señala la documentación básica que debe contener toda rendición de cuentas que efectúe la entidad ejecutora. Toda documentación deberá estar firmada por el residente de obra, el supervisor o el área administrativa, según sea el caso.

1. Valorización financiera
2. Cuadro de gastos por fuente de financiamiento, Fondo y Entidad Ejecutora, acompañado de la documentación respectiva
3. Copia de los documentos sustentatorios (facturas, boletas) indicando en la parte inferior el nombre del proyecto y la orden de servicio, legalizadas notarialmente, o en su defecto, por el Juez de Paz de la jurisdicción; tanto para los recursos del Fondo Binacional como para la contrapartida de la Entidad Ejecutora.
4. Copia del último estado de cuenta de la entidad bancaria
5. Valorización de la obra
6. Informe de obra a la fecha incluyendo la descripción por partida del avance físico a la fecha de presentación de la rendición, así como las conclusiones respectivas
7. Fotografías originales actualizadas de los avances de la obra (incluyendo muro de obra). Éstas deberán presentarse en un CD (si son digitales) o impresas en papel fotográfico (sin son de rollo), no se aceptarán fotografías impresas, escaneadas o fotocopiadas.
8. Copia del cuaderno de obra
9. De ser el caso, indicar el tipo de cambio mensual utilizado.
10. Hoja indicando el(los) nombre(s) completo(s) de la persona(s) responsable(s) de elaborar la rendición de cuentas incluyendo su dirección electrónica y número telefónico, fijo y celular.

La rendición de cuentas se efectúa por OBRA, en carpetas separadas.



Anexo N° 6: Acta de Transferencia

ACTA DE TRANSFERENCIA

El acta de entrega de obra que efectúe la entidad ejecutora deberá contener, por lo menos, la siguiente información:

1. Antecedentes señalando que la obra se ejecutó en el marco del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú – Ecuador, a través del apoyo financiero del Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú - Ecuador.
2. Ubicación física de la obra, indicando región, sub - región, departamento, provincia, distrito, localidad.
3. Descripción sumaria de la obra indicando sus características físicas y técnicas, su propósito, su costo y la forma en que fue financiada, mencionando el monto del aporte efectuado por el Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú - Ecuador.
4. Relación de documentación técnica del proyecto que se entrega a la entidad que recibe la obra, como: expediente técnico final (incluir el plano de ejecución final, de ser necesaria su elaboración), informes que determinen el estado físico y funcionalidad de la obra al momento de la entrega (protocolos de prueba), entre otros.
5. Descripción de las obligaciones de administración, mantenimiento y demás pertinentes, que asumen las entidades que reciben la obra.
6. Declaración de la entidad que recibe la obra de estar conforme con la obra que se recepciona.
7. Nombres, cargos y documentos de identidad de las personas que intervienen en representación de la entidad que realiza la entrega, y de las entidades que reciben la obra.
8. Lugar y fecha del acto de entrega.
9. Firmas de las personas representantes de las entidades participantes en el acto de entrega de la obra.



Anexo N°7: Liquidación de Obra

LIQUIDACIÓN DE OBRA

Sin ser limitativa, toda resolución de liquidación de obra deberá contener la siguiente información básica:

1. Nombre del Proyecto
2. Modalidad de Ejecución
3. Presupuesto Base
4. Presupuesto Ejecutado
5. Aporte del Fondo Binacional para la Paz y Desarrollo Perú - Ecuador
6. Aportes de la Entidad Ejecutora
7. Otros Aportes
8. Fecha de inicio de la obra
9. Fecha de culminación de la obra

La liquidación debe estar debidamente firmada por el responsable del área correspondiente.



Anexo N° 8: Muro de Obra en Ejecución



Plan Binacional de Desarrollo
De la Región Fronteriza
Perú - Ecuador

**LOGO
DE
INSTITUCIÓN**

(Nombre del Proyecto)

Obra financiada por:

- Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú – Ecuador
- Municipalidad
- Los Pobladores de....(sólo si hay participación de la población).

TOTAL

Plazo de ejecución: (número de días)

Obra ejecutada por: (Nombre del ejecutor)

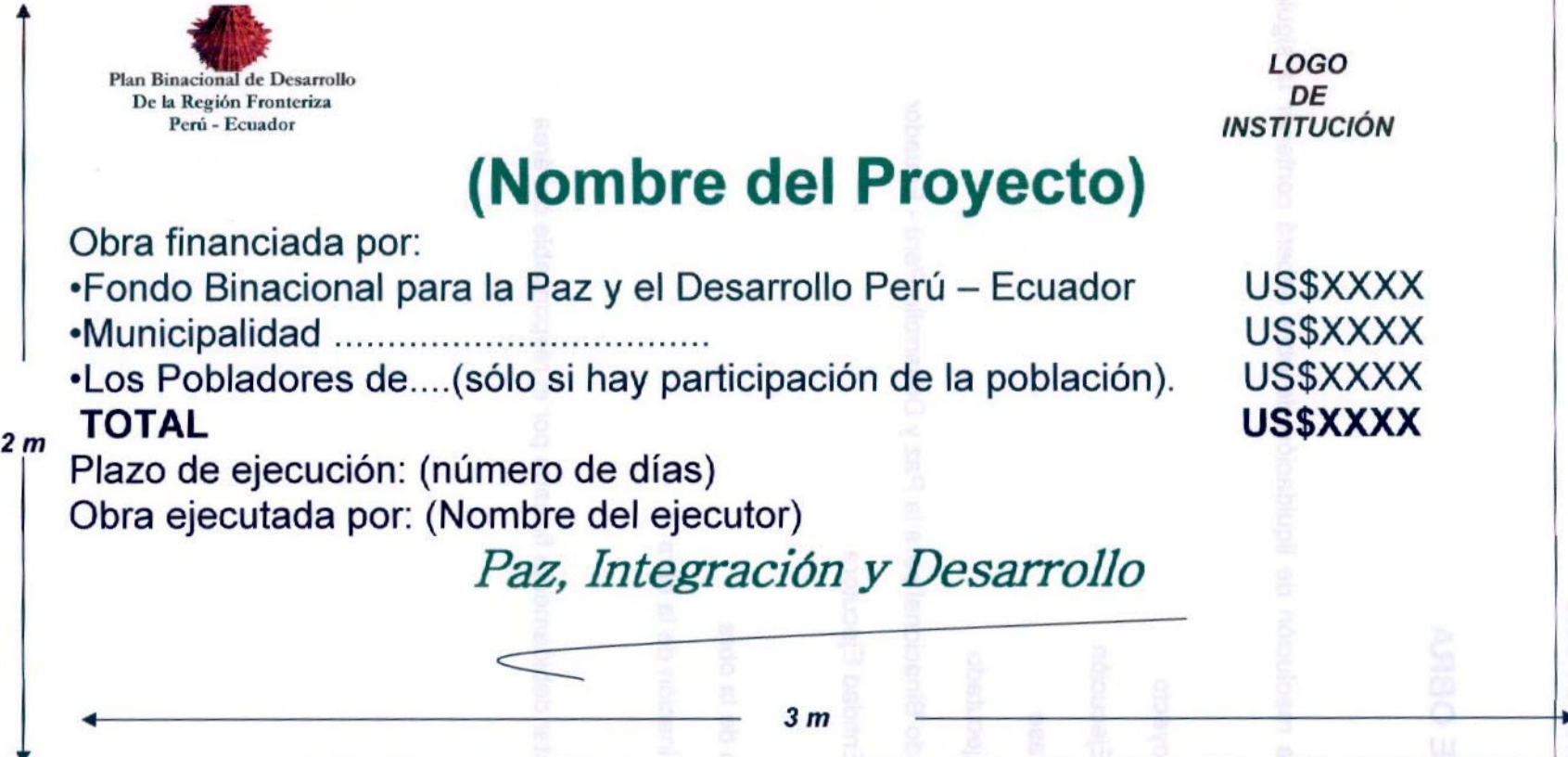
US\$XXXX

US\$XXXX

US\$XXXX

US\$XXXX

Paz, Integración y Desarrollo



* Se adjunta plantilla de Spondylus del logo Plan Binacional. El manual de uso se incluye como Anexo N° 10 a la presente Guía.

Anexo N° 9: Modelo de Placa recordatoria

Paz, Integración y Desarrollo



**Plan Binacional de Desarrollo
De la Región Fronteriza
Perú - Ecuador**

Logo

**Entidad
Ejecutora**

“(NOMBRE DEL PROYECTO)”

Financiado por:

- Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú - Ecuador
- Nombre de la Entidad Ejecutora: XXXXXXXXXXXX

OBRA EJECUTADA EN EL MARCO DEL

**PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO DE LA REGION FRONTERIZA PERÚ
- ECUADOR**

....., mes y año.

0.4 m

Material: Bronce



Anexo N° 10: Manual de uso de plantilla de Spondylus

1. Tener lista pintura de color rojo y de color negro para poder pintar el Spondylus, se recomienda en spray (aerosol) para un mejor acabado.
2. Primero pegar el molde número 1 en la superficie o pared donde se desea pintar el Spondylus (Ver gráfico 1).
 - a. Asegurarse de que los filos del Spondylus queden bien adheridos a la superficie o pared donde se pintará.
3. Aplicar la pintura de color rojo sobre la parte hueca del molde N° 1 que definirá la forma del Spondylus.
4. Esperar unos minutos (10 min. ó 20 min. de acuerdo al tipo de pintura) para que la pintura quede completamente seca.
5. Retirar cuidadosamente el molde N° 1 de la superficie pintada.
6. Colocar y pegar el molde N° 2 encima del Spondylus color rojo recién pintado. Tratar de que el molde encaje en los márgenes del Spondylus (Ver gráfico 2).
 - a. Asegurarse de que los filos del molde N° 2 queden completamente adheridos a la superficie.
7. Aplicar la pintura de color negro sobre la parte hueca del molde N° 2, ésta definirá las sombras que tendrá el Spondylus.
 - a. Esperar unos minutos (10 min. ó 20 min. de acuerdo al tipo de pintura) para que la pintura quede completamente seca.
8. Retirar cuidadosamente el molde N° 2 de la superficie. Al finalizar se obtendrá el Spondylus de color rojo de fondo y con sombras de color negro (Ver gráfico 3).
9. Conservar ambos moldes para futuras obras donde se necesite pintar el Spondylus.



oña y sam

m a 0

ESTADO DE LA UNIÓN

Gráfico 1:

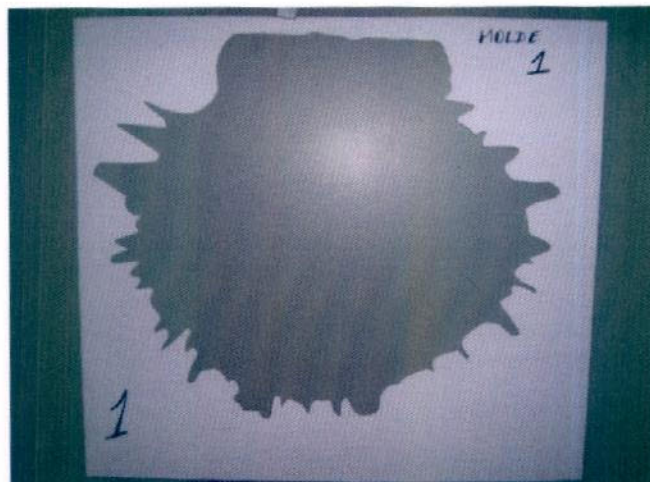


Gráfico 2:



Gráfico 3:

